ADENDA N° 1

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., para comunicar la adenda N° 1 del llamado a a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2012 **"CONTRATACION DE PÓLIZAS SEGUROS PARA LA DNCP"**, conforme a lo detallado más abajo:

Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

DONDE DICE:

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 34 de la Sección I, IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera:

1. Aquellas que cuenten con un coeficiente de margen de solvencia de la última calificación realizada por el BCP, igual o superior a 1.50 y que cumplan con el fondo de garantía igual o superior a 1.50, establecido en la Ley 827/96 de seguros y patrimonio propio no comprometido superior a G. 5.000.000.000.- (*DOS MIL MILLONES DE GUARANIES*)
2. Cuente con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años
3. El último balance presentado a la autoridad de control la firma Aseguradora, cuente con una disponibilidad superior a G. 2.000.000.000.- (DOS MIL MILLONES DE GUARANIES) en cuentas corrientes, caja de ahorro, inversiones a plazos en financieras, bancos, bonos del tesoro nacional, moneda extranjera, etc y suficiente experiencia en contrataciones en el sector publico
4. Fondo de Garantía: 4.000.000.000 (CUATRO MIL MILLONES DE GUARANIES)
5. Cantidad de Reasegurados: 2 (dos)
6. Calificación de Reaseguradores: BBB (Standard & Poor`s)

DEBE DECIR:

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 34 de la Sección I, IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera:

1. Aquellas que cuenten con un coeficiente de margen de solvencia de la última calificación realizada por el BCP, igual o superior a 1.50 y que cumplan con el fondo de garantía igual o superior a 1.50, establecido en la Ley 827/96 de seguros y patrimonio propio no comprometido superior a G. 5.000.000.000.- ***(CINCO MIL MILLONES DE GUARANIES)***
2. Cuente con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años
3. El último balance presentado a la autoridad de control la firma Aseguradora, cuente con una disponibilidad superior a G. 2.000.000.000.- (DOS MIL MILLONES DE GUARANIES) en cuentas corrientes, caja de ahorro, inversiones a plazos en financieras, bancos, bonos del tesoro nacional, moneda extranjera, etc y suficiente experiencia en contrataciones en el sector publico
4. Fondo de Garantía: 4.000.000.000 (CUATRO MIL MILLONES DE GUARANIES)
5. Cantidad de Reasegurados: 2 (dos)
6. Calificación de Reaseguradores: BBB (Standard & Poor`s)

Atentamente;

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones